



BOP- Núm. 258 Jueves 7 de noviembre de 2013

Normativa de ayudas a la práctica deportiva 2013

La finalidad de esta normativa es establecer ayudas que atiendan a criterios de justicia social y que eviten la discriminación económica para acceder a la práctica deportiva.

1. Definición:

Una ayuda a la práctica deportiva es la reducción, por el período de una temporada o actividad puntual, del total o parte de las cantidades a ingresar del precio público de una actividad organizada por el Patronato Municipal de Deportes (PMD).

2. Plazos:

Para una actividad deportiva puntual: Dentro del plazo determinado de inscripción.

Para Escuela Deportiva Infantil y de Adultos: Desde el comienzo del plazo de la inscripción hasta un mes después desde el comienzo de la actividad.

Para inscripciones nuevas: Una vez comenzada la Escuela (siempre que sea abra plazo o haya plazas disponibles), quince días desde el alta en la actividad.

3. Tramitación:

Se entregará en las oficinas del PMD el documento específico para solicitar la ayuda (Anexo I), dentro de los plazos indicados en el apartado 1 de estas normas.

4. Reconocimiento:

Las ayudas serán reconocidas parcial o totalmente por el Consejo de Gerencia del PMD a propuesta del Presidente.

5. Destinatarios:

Todas aquellas personas, sin distinción, que reúnan los requisitos establecidos en la presente normativa.

Se sufragará parcial o totalmente los gastos por acceso a actividades deportivas de aquellas personas que se hallen en las siguientes situaciones:

- Carencia de medios económicos.
- Motivos de Integración Social.
- Otras análogas a valorar con informe de Asistente Social o Médico.

6. Modalidades:

Serán susceptibles de ayudas, aquellas modalidades deportivas que quedan establecidas en la relación de ordenanzas fiscales sobre precios públicos deportivos aprobadas anualmente por el Consejo de Gerencia del PMD y el Pleno Municipal de Morón de la Frontera.

7. Valoración ():*

Se considera como Unidad Familiar: La constituida por la persona solicitante y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrito/a o no inscrito/a y los hijos/as de uno u otro si existieran, con independencia de su edad, así como, en su caso, las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda. No se incluyen los ascendientes de la persona solicitante, ni personas con otro grado de parentesco, aunque residan en el mismo domicilio.

a) Situación económica:

Se toma como referencia el IPREM del año 2013 (532,51/mes).

☑ Del 0% al 25% del IPREM (cuantía máxima, 133,13 €/mes per cápita): 10 puntos.

☑ Del 25% al 50% del IPREM (cuantía máxima, 266,26 €/mes per cápita): 5 puntos.

☑ Superior al 50% del IPREM (cuantía máxima, 532,51 €/mes per cápita): 0 punto.

b) Situación de desempleo de los progenitores en el momento de la presentación de la solicitud:

☑ Situación de desempleo actual: 5 puntos.

☑ Situación de desempleo igual o superior a 6 meses: 10 puntos. Jueves 7 de noviembre de 2013 **Boletín Oficial** de la provincia de Sevilla. Número 258 43

c) Condición de familia numerosa:

☑ Categoría General: 5 puntos.

☑ Categoría Especial: 10 puntos.

d) Familias monoparentales:

☑ Las familias monoparentales con, al menos, un hijo/a a su cargo: 5 puntos.

e) Unidades familiares con algún miembro con resolución del grado de discapacidad y/o grado de dependencia: 5 puntos.

f) Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la misma familia sean víctima de violencia de género: 10 puntos.

g) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar esté (en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo) siendo atendido por los Servicios Sociales: 10 puntos.

— Bonificación 99% >> a partir de 40 puntos o más.

— Bonificación 50% >> de 25 a 35 puntos.

(*) La valoración ha sido consensuada con el equipo técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, atendiendo a criterios de protección social.

8. Documentación:

Junto al modelo de solicitud se adjuntará fotocopia de la siguiente documentación necesaria para la valoración:

- ☑ DNI o, en su caso, del N.I.E. de la persona solicitante.
- ☑ Libro de Familia o la documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- ☑ Certificado colectivo de empadronamiento.
- ☑ Tarjeta de Familia Numerosa.
- ☑ Reconocimiento del Grado de Discapacidad.
- ☑ Reconocimiento del Grado de Dependencia.
- ☑ Declaración de la Renta de 2012.
- ☑ Certificado de inscripción como demandante de empleo.
- ☑ Certificado de ingresos.
- ☑ Informe de los Servicios Sociales Municipales, o por la correspondiente Administración Pública que corresponda.

9. Acuerdo de adjudicación:

Una vez realizada la valoración por los técnicos competentes, la propuesta se elevará al Consejo de Gerencia del PMD, que aprobará o denegará las solicitudes presentadas.

10. Publicación:

En el tablón de anuncios del PMD, con la cantidad total o parcial que se haya subvencionado a los solicitantes. La publicación no implica la reserva de plaza alguna.

11. Duración:

Cada temporada o actividad se renovará la ayuda con las modificaciones que fueran necesarias, previa solicitud del interesado/a.

Morón de la Frontera a 21 de octubre de 2013.—El Alcalde Presidente,
Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

7W-14501